NOTA DNCP/DNC/N° 19927/2016

Asunción, 21 de Julio de 2016

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES EXP. N° 317295 (19/07/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de mantenimiento de equipos informáticos" - ID N° 314528.-

Señora
Adriana Maria Ojeda Chena, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
CONADERNA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Evaluación y comparación de las ofertas:** Reiteramos a la convocante la sugerencia de determinar en este punto criterios de evaluación para los consorcios, considerando que el presente llamado va dirigido a oferentes no consorciados.

2. **Anexo B, punto 23, criterios de desempate:** Reiteramos a la convocante la consulta de cuál sería el segundo criterio de desempate en caso de que dos o más oferentes vuelvan a empatar en ingresos, así también sugerimos incluir en este punto criterios de desempate para el caso de los consorcios.

3. **Anexo B, punto 32:** Consultas nuevamente a la convocante de qué forma aceptarán la garantía de cumplimiento de contrato, teniendo en cuenta que en la carta de invitación indican que la misma no será por declaración jurada.

4. **Anexo E, punto V:** Donde dice: *"Mínimo tres (3) Constancias de trabajos realizados satisfactoriamente junto con una copia del contrato o factura y remisión respectiva en los tres últimos años (que en su conjunto promedien como mínimo el 50% del monto total de la oferta, debe contar con por lo menos un contrato en cada año solicitado)."* Consultamos a la convocante cuáles serán los criterios para evaluar la documentación requerida en este punto, considerando que la misma no consta en los criterios de evaluación establecidos en la carta de invitación.

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/CD/NP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Linda Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP